



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de presupuesto municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio 2015 y acuerdos vinculados al mismo adoptados en sesión de pleno de fecha de 15 de enero de 2015, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO AÑO 2015

Cap.	Denominación	Importe
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	450.054,27
2	Impuestos indirectos	13.633,09
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	295.172,92
4	Transferencias corrientes.....	434.477,68
5	Ingresos patrimoniales.....	5.500,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	44.577,78
	Total ingresos.....	1.243.415,74
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	523.974,31
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	579.471,32
3	Gastos financieros.....	800,00
4	Transferencias corrientes.....	16.217,76
B) Operaciones de capital:		
6	inversiones reales.....	102.556,00
	Total gastos.....	1.223.019,39

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2015

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación estatal	Secretario-Interventor	
Administrativos	2	C1	Administración General	Administrativos	
Encargado obras y servicios	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Alguacil	1	A.P.	Administración General	Subalterna	
Operario Servicios Múltiples	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Peones	1	A.P.	Administración especial	Personal oficinas	
Guarda de Campo	1	A.P.	Administración Especial	Policía Local y sus auxiliares	



B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	OBSERVACIONES
Encargado de casa de cultura y biblioteca municipal	1	Fijo tiempo parcial.
Encargado Edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	Fijo tiempo parcial. Vacante. Reservada a discapacitado. Actualmente ocupada con contrato temporal
Auxiliares de ayuda a domicilio	4	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal
Auxiliares vivienda tutelada	3	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

Encargado edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza: 1. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Monitores deportivos: Cuatro.

Socorristas Piscina: Dos.

Taquillero piscina: Dos.

Limpieza edificios públicos: Cuatro.

D) PERSONAL EVENTUAL: No existe.

1.- Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 447,98 euros brutos mensuales.

B) Concejales con delegación genérica o especial: 214,31 euros brutos mensuales.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

Alcaldía: Diez horas semanales.

Concejal con delegación genérica o especial: Cuatro horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Contra los acuerdos adoptados, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Camuñas 17 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.- 1602